"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A	:	**DAISY HEIDINGER ZEVALLOS** DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
De	:	**SANDY KATHERYN SILVA PIÑA** COORDINADORA DE PLANES ESTRATÉGICOS TERRITORIALES E INSTITUCIONALES
Asunto	:	Verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac.
Referencia	:	Correo electrónico - Exp. (2024-0000749)
Fecha Elaboración:		San Isidro, 13 de Marzo de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al correo electrónico de fecha 12 de marzo del 2024, mediante el cual el Sr. Herbert C. Díaz Valdivia, jefe Unidad de Planeamiento de la Oficina De Planeamiento Y Presupuesto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac, remite el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2024-2030 y solicita el Informe Técnico de validación en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

I. ANTECEDENTES

Sobre la normativa aplicable

1.1. En marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

1.2. Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD de fecha 08 de febrero del 2021.

1.3. Mediante Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM de fecha 28 de julio del 2022 se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

1.4. Mediante Decreto Supremo Nº 0103-2023-PCM de fecha 14 de setiembre del 2023 se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

1.5. Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017.

1.6. A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD. de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

1.7. A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

1.8. Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

Sobre el Proceso de Asistencia Técnica

1.9. La formulación del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en esta Guía, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en estas Guías.

1.10. La participación del CEPLAN solo comprendió en la revisión de la propuesta del proyecto PEI desarrollada por los especialistas del órgano de planeamiento por lo comunicado por dicha área el proceso se realizó de forma participativa con todas las unidades orgánicas.

II. ANALISIS

2.1. La sección 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que "el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad", en ese marco, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac conformó su Comisión de Planeamiento Estratégico mediante Resolución N° 455-2022-R-UNAMBA

2.2. La Sección 5. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que *"El documento PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan".*

2.3. Asimismo, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.

2.4. En ese sentido, la consistencia y coherencia del PEI de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac, con la Política General de Gobierno, están validadas.

2.5. De la verificación realizada al proyecto PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.

2.6. Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:

Del cumplimiento del Criterio del 1 al 4

- Se observa que la declaración de política institucional se concreta con el PEI.
- Se evidencia el desarrollo metodológico de la misión institucional, objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales.
- El Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac 2024-2030, cuenta con 05 Objetivos Estratégicos Institucionales y 21 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión de Riesgos de Desastres, articulado a los cuatro (04) Objetivos Nacionales del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

Del cumplimiento del Criterio del 5 al 6

- Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica.
- Cumple con el uso de los formatos de los Anexos B-1 y B-2 indicados en la Guía para el planeamiento institucional, así como también del Anexo A-6 de acuerdo con la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

III. CONCLUSIONES

3.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac, para el periodo 2024-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD.

3.2. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.

3.3. Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

4.2. Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandy K. Silva Piña
Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

Pliego	**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**
Nivel de Gobierno	Nacional
Referencia	Oficio
Fecha de remisión del proyecto de PEI	12 de marzo de 2024

Período del PEI	2024 – 2030	Elaboración (X) / Modificación ( )

Criterios de evaluación		Valoración 0 al 4	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
Criterios aplicables al PEI – Guía para el Planeamiento Institucional				
1. Declaración de la Política Institucional		**3**	Cumple casi en su totalidad con el criterio establecido.	
1.1	Se verifica que cumple con presentar la Declaración de la Política Institucional			
2. Construcción de la Misión		**3**	Cumple casi en su totalidad con el criterio establecido.	
2.1	Se identifica con claridad los elementos establecidos para la construcción de la misión.			
3. Construcción de los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI		**4**	Cumple casi en su totalidad con el criterio establecido.	
3.1	Articulación de políticas y planes a través de los OEI			
3.2	Identificación de un OEI de Gestión del riesgo de desastre			
3.3	Consistencia en la construcción de los OEI Tipo I y II			
3.4	Coherencia y consistencia entre los objetivos, indicadores y metas			
4. Construcción de las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI		**4**	Cumple con el criterio establecido.	
4.1	Consistencia en la construcción de las AEI según su naturaleza			
4.2	Consistencia y coherencia entre los acciones, indicadores y metas			
5. Identificación de la Ruta Estratégica		**2**	Cumple con el criterio establecido.	
5.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI			
6. Estructura de presentación del PEI		**2**	Cumple con el criterio establecido.	
6.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos B-1, B-2 y A-6			.
Puntaje final		**18**		